

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALÍAS Y PROCURADURÍAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE INCORPOREN A MUJERES EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, A FIN DE ATENDER LAS DENUNCIAS EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A CARGO DE LA DIPUTADA ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

La que suscribe, **Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina** Diputada Federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del PES, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; del artículo 79, numeral 1, fracción II y, del artículo 113, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la presente **“Proposición con Punto de Acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte a las Fiscalías de los estados para que designen o incorporen mujeres en los Ministerios Públicos para atender las denuncias en los casos de violencia de género.”**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La procuración de justicia es una de las tareas más importantes para cualquier gobierno.

Ninguna administración, ya sea federal, estatal o municipal, puede argumentar que está haciendo las cosas bien, si no brinda seguridad y certeza de ella a la población. La seguridad es el principal causa para construir un Estado.

Una parte fundamental en la procuración de justicia es que las instituciones que se encargan de ella estén organizadas y conformadas de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos correspondientes.

Sin embargo, hay ciertas cuestiones que, a pesar de estar dictadas por la norma, continúan sin respetarse, como la integración paritaria en los órganos de gobierno y procuración de justicia.

Se remiten a diversas justificaciones, por falta de presupuesto, por ausencia de personal calificado, e incluso llegan a emitir juicios machistas que faltan por completo al respeto y a la dignidad que cualquier mujer merece, argumentando que, en la impartición de justicia, existen casos y situaciones que es mejor que las afronte un hombre.

Por desgracia, este tipo de situaciones aún son bastante recurrentes en los Ministerios Públicos del país. El machismo llega a tal grado, que cuando un hombre acude a denunciar a su pareja por algún acto delictivo que haya cometido en su contra, no le quieren tomar la declaración o simplemente se dedican a burlarse de él.

Este tipo de situaciones y trabas que tiene el sistema judicial para realizar una correcta procuración de justicia, ocasionan que las personas pierdan la confianza en las diversas instituciones en la materia, siendo el Ministerio Público la primera instancia que suele contribuir en este tipo de acciones.

Lo que deriva en que las personas desistan en su intención de denunciar o dejen de dar seguimiento en los casos que han comenzado después de haber sido víctimas de algún delito.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), reveló que en el año 2018 ocurrieron 16 millones 667 mil 291 delitos en contra de mujeres; sin embargo, 15 millones 609 mil 239 de ellos no fueron investigados porque las personas afectadas no presentaron su denuncia o el Ministerio Público no abrió una carpeta de investigación¹.

Ante este tipo de circunstancias, lograr que la delincuencia desaparezca o, siquiera disminuya, es prácticamente imposible. Se cae entonces en un círculo vicioso en el que las víctimas prefieren no denunciar por la cantidad de dificultades o indolencia por parte de las autoridades en la materia; lo que lleva a que los funcionarios judiciales no desempeñen su trabajo y se limiten a buscar justificaciones de sus actos u omisiones.

En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social consideramos que la impartición de justicia es una materia pendiente hasta el momento para todos los gobiernos. Aunado a ello, si se considera el argumento mencionado anteriormente respecto al machismo y la corrupción que existe dentro del poder judicial, en específico, en los Ministerios Públicos, la esperanza de un cambio positivo se puede vislumbrar lejana.

Por ello en el PES consideramos que lo socialmente correcto es procurar no solamente la justicia en México y el progreso de las instituciones encargadas de justicia, sino erradicar el machismo y la falta de paridad en los mismos.

Es momento de que se comience a eliminar la brecha de género en el poder judicial que se erradique el machismo que existe en los Ministerios Públicos. Es preciso recordar que es el primer contacto y primera instancia que tiene la ciudadanía cuando busca que se haga justicia ante algún crimen del que hayan sido víctimas.

Incluir mujeres para coadyuvar durante los procesos de investigación y desahogo de casos de violencia de género es fundamental para que se puedan llevar a cabo conforme a derecho es urgente.

Solo una mujer podrá tener la empatía, la consciencia y la disposición de apoyar a otra que sea víctima de algún crimen en la materia. Es momento de hacer las cosas bien y que se haga justicia para millones de mujeres que siguen en espera de que el sufrimiento que viven día a día termine.

Hacerlo posible depende de nosotros como representantes populares. Si en otras instancias no tienen la empatía ni la disposición de hacer lo socialmente correcto, hagámoslo nosotros.

Las mujeres de todo México merecen un sistema judicial operante y eficaz, en el que no existan trabas y se haga el trabajo que la justicia mandata.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/impunidad-delitos-contra-mujeres-quedan-sin-castigo>

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define a la “Violencia contra las Mujeres” como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

De acuerdo con este ordenamiento legal, los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Según datos del INEGI², de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.

Los principales delitos que se cometen contra las mujeres, son los siguientes³:

Violencia familiar: este delito lo comete aquella persona que realice actos o conductas de agresión física, psicológica, patrimonial o económica, en contra de una persona con la que se

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

³ <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/107/contenido/1554241157R12.pdf>

encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

Lesiones: la persona que provoca cualquier alteración en la salud en contra de otra persona, mediante heridas, golpes, fracturas, quemaduras o cualquier otra forma, comete el delito de lesiones.

Hostigamiento sexual: tipo de violencia en el ejercicio del poder, que se da en una relación de subordinación entre el agresor y la víctima. Se presenta mediante conductas verbales, físicas o ambas.

Abuso sexual: comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de tener relaciones sexuales.

Violación: lo comete quien, por medio de violencia física o moral, obligue a una persona a tener relaciones sexuales.

Homicidio: comete el delito de homicidio quien priva de la vida a otra persona.

Feminicidio. Este delito lo comete la persona que priva de la vida a una mujer por razones de género.

En 2018 se registraron 3 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.

En promedio, las tasas de delitos como feminicidio, violación, trata de personas y violencia familiar aumentaron 15% de enero a septiembre de 2019 con respecto al mismo periodo de 2018, de acuerdo a las carpetas de investigación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)⁴.

La trata de personas es el delito contra las mujeres cuya tasa más aumentó a nivel nacional (29%), seguido por feminicidio (13%), violación (10%) y violencia familiar (8%).

A pesar del aumento de delitos que se cometen contra mujeres en el país, este aumento no se ve reflejado en el número de denuncias, pues de acuerdo con el INEGI la población femenina no acude a denunciar ante el Ministerio Público: por considerar que es una pérdida de tiempo, por desconfianza a la autoridad, por la actitud hostil de las autoridades, por considerar que el delito no tiene importancia, porque no tenían pruebas o para evitar el trámite largo.

⁴ <https://cuestione.com/detalle/a-fondo/aumentan-delitos-contra-las-mujeres-en-mexico>

El comportamiento de los Ministerios Públicos hacia las mujeres podría ser una de las principales causas por las cuales este sector no denuncia las agresiones. Por ello, es necesario adoptar medidas que fortalezcan la procuración de justicia a través de la sensibilización de los ministerios públicos para que la investigación de los delitos la realicen con perspectiva de género.

No pasa desapercibido que para acceder al cargo de Ministerio Público es necesario acreditar un Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, entonces la asignación de ministerios públicos mujeres dependerá de que acrediten dicho examen, por ello, se propone con la presente proposición que las Fiscalías y Procuradurías de las 32 entidades federativas incorporen mujeres en los Ministerios Públicos para atender las denuncias por violencia de género y que los servidores públicos del género masculino que colaboren con el Ministerio Público sean capacitados en temas de violencia contra la mujer con perspectiva de género.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a su autonomía y a la división de poderes, a las Fiscalías y Procuradurías de las 32 Entidades Federativas para que incorporen mujeres en los Ministerios Públicos a fin de atender las denuncias en los casos de violencia de género.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a su autonomía y a la división de poderes, a las Fiscalías y Procuradurías de las 32 entidades federativas para que sensibilicen y capaciten a los servidores públicos de los Ministerios Públicos para que atiendan con perspectiva de género las denuncias de delitos relacionados con violencia contra las mujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2020.

A t e n t a m e n t e,

Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina
Diputada Federal de la LXIV Legislatura

